



ACUERDO N° 046
27 de agosto de 2025

“Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo No. 047 del 27 de noviembre de 2024 aprobó el “Presupuesto de Rentas, Recursos de capital, Gastos de Funcionamiento, Servicio de la deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025”

Que, conforme a lo establecido en el artículo 40 del Estatuto de Presupuesto de la Universidad *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto Anual de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del Consejo Superior. Será del resorte y responsabilidad de la Oficina de Tesorería y Pagaduría el certificar la existencia de excedentes y la disponibilidad de nuevos recursos a incorporar al presupuesto de la Universidad”.*

Que, el artículo 2° de la Ley 1697 de 2013 establece que *“La estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia es una contribución parafiscal con destinación específica para el fortalecimiento de las universidades estatales y que será administrada directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone le tributo”*

Que, el artículo 3° de esta Ley indica que, *“La distribución de los recursos recaudados por la presente estampilla se realizará de la siguiente manera: // Durante los primeros cinco (5) años a partir de la promulgación de la presente Ley, el 70% del recaudo se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 30% restante a las demás universidades estatales del país. A partir del sexto año el 30% de lo recaudado se transferirá a la Universidad Nacional de Colombia y el 70% a las demás universidades estatales del país”.*

Que, el Parágrafo de este mismo artículo indica que *“Los recursos transferidos a las universidades estatales, exceptuando la Universidad Nacional de Colombia, se asignarán mediante resolución del Ministerio de Educación Nacional. Dicha asignación se hará de acuerdo con el número de graduados por nivel de formación del año inmediatamente anterior en cada institución”.*

Que, en el presupuesto de la vigencia 2025 aprobado mediante Acuerdo No. 047 del 27 de noviembre de 2024 se presupuestó por el concepto de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales la suma de **MIL VEINTISIETE MILLONES M/CTE (\$1.027.000.000).**

Que, según Resolución No. 004743 del 13 de marzo de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional se asignó a la Universidad de Pamplona por concepto de recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales la suma de **CINCO MIL CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE (\$5.057.545.470)**

Que, de conformidad con lo anterior, la transferencia es mayor al valor aprobado en el presupuesto para la vigencia 2025 por valor de **CUATRO MIL TREINTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE.**



SC-CER96940



“Formando nuevas generaciones con sello de excelencia comprometidos con la transformación social de las regiones y un país en paz”
Universidad de Pamplona
Pamplona - Norte de Santander - Colombia
Tels: (+57) 3153429495 - 3160244475
www.unipamplona.edu.co



ACUERDO N° 046
27 de agosto de 2025

"Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025"

(\$4.030.545.470), haciéndose incorporación de adición mediante Acuerdo N° 014 del 31 de marzo de 2025.

Que, según Resolución No. 015001 del 17 de julio de 2025, expedida por el Ministerio de Educación Nacional se asignó a la Universidad de Pamplona por concepto de recaudo de Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.236.406.472)**

Que, de conformidad con lo anterior, la transferencia ordenada por el Ministerio de Educación Nacional a la Universidad de Pamplona mediante Resolución No. 015001 del 17 de julio de 2025 no se encuentra aforado en el presupuesto para la vigencia 2025 por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.236.406.472)**, haciéndose necesario incorporar esta suma al presupuesto.

Que, la Oficina de Pagaduría y Tesorería el pasado 28 de julio de 2025, hace saber que, de acuerdo con la Resolución 015001 del 17 de julio de 2025 del Ministerio de Educación Nacional, la cual regula los recursos asignados a las Universidades Públicas para la vigencia 2025, provenientes del recaudo de la Estampilla Pro-Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales, y una vez revisado el movimiento de la cuenta de ahorros del Banco BBVA número 324257674 correspondiente a día 24 de julio de 2025, se evidencia el ingreso por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.236.406.472)**.

Que, según reunión realizada por el COUNFIS el día 28 de julio de 2025 y dando cumplimiento a la competencia establecida en el Numeral Cuarto del Artículo Cuarto del Estatuto de Presupuestal de la Universidad de Pamplona, dio concepto previo favorable para la incorporación al Presupuesto de la Universidad de la vigencia fiscal 2025 de recursos adicionales por valor de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.236.406.472)**.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Incorporar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025 la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.236.406.472)** en el siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
1.1	INGRESOS CORRIENTES		
1.1.02	NO TRIBUTARIOS		
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		



ACUERDO N° 046
27 de agosto de 2025

“Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025”

1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL		
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACION		
1.1.02.06.006.01.004	ESTAMPILA UNIVERSIDAD NACIONAL Y OTRAS UNIVERSIDADES ESTATALES	ESTAMPILLA PROUNAL	\$ 1.236.406.472,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Con base en la incorporación realizada en el artículo anterior, adicionar el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025, en la suma de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.236.406.472) en el siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
2.3.2.03.03	TERCER DESAFIO: GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EXTENSION, LA INTERNACIONALIZACION Y DEL BIENESTAR UNIVERSITARIO POSICIONANDO LA IMAGEN UNIPAMPLONA EN LAS REGIONES Y EN EL TERRITORIO NACIONAL.		
2.3.2.03.03.001	LINEA ESTRATEGICA 10: CONSOLIDAR Y FORTALECER LA POLITICA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO COMO UNA ESTRATEGIA PARA COMBATIR LA DESERCIÓN.		
2.3.2.03.03.001.02	PY35: INCENTIVAR LA PARTICIPACION DE LOS ESTUDIANTES EN LOS GRUPOS DEPORTIVOS Y CULTURALES COMO TAMBIEN EN LOS GRUPOS DE ASESORIAS EN EL PROGRAMA DE ALERTAS TEMPRANAS.	ESTAMPILLA PROUNAL	\$ 200.000.000,00
2.3.2.03.04	CUARTO DESAFIO: GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA COMO UNA ESTRATEGIA TRANSVERSAL, SOSTENIBLE Y TRANSPARENTE DE LA INVERSIÓN PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA.		
2.3.2.03.04.003	LINEA ESTRATEGICA 15: GESTION FINANCIERA TRANSPARENTE, SOSTENIBLE DE LA INVERSIÓN PÚBLICA.		
2.3.2.03.04.003.02	PY56: SOSTENIBILIDAD DE LA INVERSIÓN EN LOS PLANES DE	ESTAMPILLA PROUNAL	\$ 500.000.000,00



ACUERDO N° 046
27 de agosto de 2025

“Por el cual se realiza incorporación al Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025”

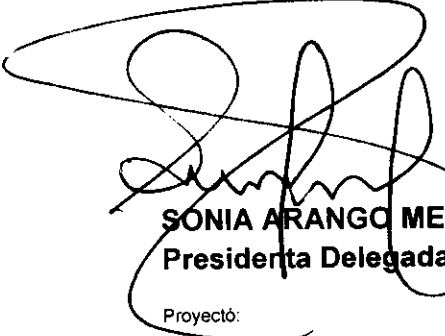
	MEJORAMIENTO POR PROGRAMA E INSTITUCIONAL		
2.3.2.03.04.004	LINEA ESTRATEGICA 16: FOMENTO DE LA POLITICA DE LOS CAMPUS UNIVERSITARIOS AMIGABLES CON EL MEDIO AMBIENTE.		
2.3.2.03.04.004.03	PY60: MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE E INCLUSIVA.	ESTAMPILLA PROUNAL	\$ 536.406.472,00

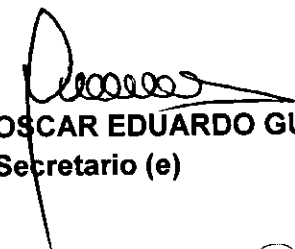
ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese el PAC en la suma **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.236.406.472).**

ARTÍCULO CUARTO. Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Planeación, para que procedan de conformidad.

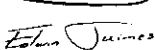
ARTÍCULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

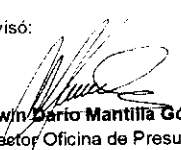

SONIA ARANGO MEDINA
Presidenta Delegada


OSCAR EDUARDO GUALDRÓN GUERRERO
Secretario (e)

Proyectó:


Edwin Omar Jaimes Rico
Jefe Oficina de Planeación

Revisó:


Edwin Dario Mantilla Gómez
Director Oficina de Presupuesto y Contabilidad


José Vicente Carvajal Sandoval
Director Oficina Asesoría Jurídica